

## REPORTE AUDIENCIA DE PRUEBAS//SUSPENDE PROCESO PARA NOTIFICAR INTERVENTOR//2019-00542, YENNY MARCELA DIAZ TABERA//N° 13719

Juan Pablo Calvo Gutiérrez <jcalvo@gha.com.co>

Vie 10/05/2024 12:16

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Katherine Buitrago Bustamante <kbuitrago@gha.com.co>

CC: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

Buenos días compañeros de Cad e Informes:

Para todos los fines pertinentes, comedidamente informo sucedido en la audiencia de pruebas programada para el día 9 de mayo de 2024, dentro del proceso que se identifica en la referencia, se celebró audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA:

JUZGADO: TERCERO (3°) ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.

RADICADO: 18001-33-33-003-2019-00542-00.

DEMANDANTES: YENNY MARCELA DÍAZ TABERA Y OTROS.

DEMANDADOS: E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA Y OTROS.

LLAMADO EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS S.A.

LEGISOFFICE: JUDICIAL1276

Informo que dentro de la diligencia se llevaron a cabo las siguientes:

1. Identificación de las partes comparecientes a la audiencia.
2. Reconocimiento de personería.
3. Saneamiento del proceso.

El Despacho procedió a suspender el proceso, ya que el apoderado de Nueva EPS presentó una solicitud de suspensión del mismo hasta que se notifique personalmente al interventor designado por la autoridad competente. Esto se llevó a cabo con el fin de garantizar la legalidad y el debido proceso en la gestión de la intervención.

Dado que la solicitud es conforme a derecho, el Juzgador procedió a suspender el proceso para notificar al Agente interventor de la Autoridad. Una vez realizada su notificación se reanudará el proceso mediante auto notificado por estados.

**Nota:** Comparto las preguntas que tenía preparadas de cara a la contradicción del dictamen psicológico de la demandante, que podría ser de ayuda una vez se fije nueva fecha:

1. ¿Qué criterios específicos del DSM-5 utilizaron para diagnosticar los trastornos de ansiedad y depresión en el caso de Yenny Marcela Díaz Tabera?
2. ¿Qué medidas tomaron para garantizar que los síntomas observados en Yenny Marcela Díaz Tabera cumplan con los criterios establecidos en el DSM-5 para los trastornos de ansiedad y depresión, y no sean simplemente respuestas normales a circunstancias estresantes?

3. ¿Cómo se aseguró de que los síntomas presentados por Yenny Marcela Díaz Tabera no fueran el resultado de otras condiciones médicas o de medicamentos, como indica el DSM-5 en la evaluación de los trastornos mentales?
4. ¿Cómo determina usted que el detonante del cuadro psicopatológico presentado por la señora Yenny Marcela Díaz se atribuye únicamente a su atención médica en el centro de salud, excluyendo la posibilidad de una multiplicidad de factores, como la separación de sus padres y el rompimiento de una relación sentimental?
5. ¿Tuvo usted conocimiento de antecedentes psicoclínicos de la paciente antes de su atención médica, los cuales podrían haber influido en el desarrollo del cuadro psicopatológico que presenta en la actualidad?
6. Durante la entrevista con la paciente, ¿observó alguna expresión de animadversión o disgusto hacia la profesión de enfermeras, enfermeros o el personal médico en general? ¿Identificó algún sentimiento positivo o negativo hacia el personal de medicina durante la interacción con la paciente?
7. [@Katherine Buitrago Bustamante](#) por favor estemos atentos cuando el despacho cargue el acta de la audiencia en Samai. Gracias.

**Nota:** N.º 13719

Sls,cordiales



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Juan Pablo Calvo Gutiérrez**

*Abogado Senior I*

Email: [jcalvo@gha.com.co](mailto:jcalvo@gha.com.co) | 313 244 6357

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.